



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 238 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 215-2013-GOB.REG.-HVCAGRDE-DIR CETUR con Proveído N° 713991, la Carta de la Corporación Nacional para el Fomento e Investigación del Arte, la Cultura y la Narración Oral, y demás documentación adjunta en doce (12) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cultural "CHAQUEN" y la Corporación Nacional para el Fomento e Investigación del Arte, la Cultura y la Narración Oral (con Sede en la Ciudad de Bogotá – Colombia) viene organizando el Noveno Festival Internacional de Cuenteros Pura Palabra 2013, a partir del 19 al 25 de Agosto del año en curso, a fin de difundir y prestigiar como emporio de riqueza inmaterial a través de su literatura oral para que se intensifique a futuro la participación y trabajo de nuestras futuras generaciones de narradores orales;

Que, en este contexto, la Asociación Cultural "CHAQUEN" y la Corporación Nacional para el Fomento e Investigación del Arte, la Cultura y la Narración Oral, con Carta de fecha 22 de Julio del 2013, ha invitado a través de la Presidencia Regional, como representante del Perú al Escritor José Oregón Morales - Director Regional de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, a participar en el evento a realizarse del 19 al 25 de Agosto del presente año, en la ciudad de Bogotá – Colombia; por lo que siendo de interés para la Región de Huancavelica el difundir y prestigiar la riqueza inmaterial a través de su literatura oral a fin de que se intensifique a futuro la participación y trabajo de nuestras generaciones de narradores orales huancavelicanos, resulta necesario autorizar la participación de dicho funcionario al referido evento;

Que, los gastos que incurra el citado funcionario, serán asumidos parcialmente por la Asociación Cultural "CHAQUEN" y la Corporación Nacional para el Fomento e Investigación del Arte, la Cultura y la Narración Oral, de acuerdo a la Carta de invitación de fecha 22 de Julio del 2013, esto es de Cusco a la ciudad de Bogotá-Colombia y de Bogotá-Colombia a Lima; y los gastos de traslado de Huancavelica-Lima-Cusco y Lima-Huancavelica serán asumidos por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía de Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Inciso a) del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 28807 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 727783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 238 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Viaje del Funcionario José Oregón Morales - Director Regional de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, a la ciudad de Bogotá – Colombia, para que participe en el Noveno Festival Internacional de Cuenteros Pura Palabra 2013, organizado por la Asociación Cultural “CHAQUEN” y la Corporación Nacional para el Fomento e Investigación del Arte, la Cultura y la Narración Oral, a llevarse a cabo del 19 al 25 de Agosto del 2013.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los gastos vía Cusco – Colombia y Colombia - Lima por concepto de pasajes de avión a nivel internacional, alojamiento, alimentación y otros, serán asumidos por la Asociación Cultural “CHAQUEN” y la Corporación Nacional para el Fomento e Investigación del Arte, la Cultura y la Narración Oral, conforme al compromiso contenido en la Carta de Invitación de fecha 22 de Julio del 2013; y los gastos de traslado a efectuarse el día 17 de agosto del 2013 vía terrestre de Huancavelica-Lima y vía aérea Lima-Cusco, tomando en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 28807; así como el de retorno del día 26 de Agosto del 2013 vía terrestre Lima-Huancavelica, serán afectados a la Meta 119 del presupuesto de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Funcionario José Oregón Morales emitirá un Informe detallado de las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje autorizado, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

